

I

LAS PESQUERIAS CANARIO-AFRICANAS Y EL HINTERLAND DE CANARIAS, 1880-1914

Jesús Martínez Milán

Pretendemos aquí, *grosso modo*, analizar el auge que experimentan las pesquerías canario-africanas, la ocupación de Río de Oro y la formación del protectorado español en el Sahara occidental entre 1880-1914. Y, por último, los intentos de explotación que se tratan de llevar a cabo, durante las mismas fechas, en el banco pesquero canario-africano¹.

EL AUGE DE LAS PESQUERÍAS CANARIO-AFRICANAS

Hacia 1880 las pesquerías adquieren un «súbito interés», cuyas motivaciones hay que buscarlas, por un lado, en los estudios de carácter *científico* que a lo largo del siglo XIX coinciden en afirmar la riqueza ictiológica del banco pesquero canario-africano en relación al banco de Terranova². Como asimismo el *abandono* en que España lo tiene, y en lo susceptible de un mayor desarrollo en cuanto a su explotación se refiere.

De ahí que Silva Ferro, en sus *Estudios económicos, industriales y científicos respecto a la explotación y riqueza de algunas pesquerías y*

¹ El banco pesquero canario-africano pasa a denominarse, y a conocerse también, a partir de 1885, como banco canario-sahariano y banco sahariano.

² Remitimos sobre el particular a los estudios de GLASS, G.: *Descripción de las islas Canarias* (1764). La Laguna (reed.), 1978; STASSANO, E.: *La pesca en las playas atlánticas del Sahara*, en «Revista de Pesca Marítima», vols. VI y VII, Madrid, 1890-1891; SILVA FERRO, R.: *Estudios económicos, industriales y científicos respecto a la explotación y riqueza de algunas pesquerías y el proyecto de establecer una factoría de pesca y preparación de pescado en la isla Graciosa*, Londres, 1875, y PUENTE Y OLEA, P.: *Informe sobre las pesquerías de los canarios en la costa de Africa*, Madrid, 1882.

el proyecto de establecer una factoría de pesca y preparación de pescado en la isla Graciosa, escriba «... que a las mismas puertas de España existen las pesquerías más abundantes, ricas y de mejores condiciones que puede ofrecer la naturaleza; y que teniendo los españoles el derecho y todas las facilidades para pescar en ellas, las dejen abandonadas, y pagan este abandono imperdonable con un capital de tres y medio millones de pesos anuales, que salen para el extranjero a fin de comprar igual pescado que podrían pescar y preparar si beneficiasen a esa fuente de producción»³.

En el mismo sentido se manifiesta el Dr. Enrico Stassano, cuando en la memoria que eleva al Ministro italiano de Agricultura, Industria y Navegación, le expone que «... interesa mucho a los pescadores, y principalmente a nuestros industriales, seguir la vía trazada en estos trabajos, aprovechándose de la eficaz iniciativa del Real Gobierno, que me ha puesto en el caso de encontrar la existencia y las razones físicas y biológicas de una de las más ricas pesquerías del mundo, y ofrecer a ellos un vasto campo de trabajo y prosperidad, hasta ahora malamente conocido y peor utilizado»⁴.

Por otro lado, este «súbito interés» coincide con el impulso del colonialismo europeo en Africa y el apogeo del africanismo pre-noventayochista español, al que contribuye poderosamente la creación de la *Sociedad Geográfica Española*⁵.

Será a través del *Boletín de la Sociedad Geográfica Española* y de la *Revista de Geografía Colonial y Mercantil* como los voceros del africanismo español preconizarán la intervención española en la costa occidental de Africa, entre otros motivos, para salvaguardar y defender los pretendidos «derechos» que sobre el banco canario-africano tiene España.

En la celebración del *Congreso Español de Geografía Colonial y Mercantil*, celebrado en Madrid en 1883, y en la ponencia leída por Pedro de la Puente y Olea, se pide «... el derecho de los españoles a estos bancos», y que «... este derecho se afirmaríase y robusteceríase de notable modo si los españoles poseyesen un puerto en el centro de estos bancos. De un modo incuestionable y decisivo, en cuanto a los bancos que existieran en las aguas jurisdiccionales de ese puerto, y de bastante fuerza para los adyacentes de más afuera»⁶. Y más adelante

³ SILVA FERRO, R.: *Op. cit.*, pág. 72.

⁴ STASSANO, E.: *Art. cit.*, pág. 338.

⁵ Para un análisis de conjunto sobre el africanismo español, cfr. una síntesis en MORALES LEZCANO, V.: *España y el norte de Africa: el protectorado en Marruecos (1912-1956)*, UNED, Madrid, 1984, págs. 43-84.

⁶ *Congreso Español de Geografía Colonial y Mercantil. Actas de las sesiones*, Madrid, 1884, vol. I, págs. 116 y sigs.

continúa diciendo que «... Río de Oro es el puerto que reúne estas condiciones: su ocupación inmediata debe ser el objetivo de nuestro país, como base precisa y obligada para el planteamiento y desarrollo de nuestra pesca de altura»⁷.

En una reunión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 1884 en la *Sociedad Geográfica Española* por su junta directiva, el presidente Felipe Coello, hablando respecto a los intereses de España en la costa occidental de Africa, dice: «... desde la cercanía del cabo Bojador hacia el río do Ouro o del Oro, y luego hasta el cabo Blanco, principia otra zona de grandísimo interés para España; es la que corresponde al banco de pesca, descubierto por los españoles, y que explotan los canarios exclusivamente desde hace algunos siglos. Nuestros derechos son, por tanto, evidentes y es indispensable también que en la conferencia de Berlín defendamos esta cuestión, de modo que nada venga a entorpecer ni a contrariar el desarrollo de una industria, limitada hasta hoy a pequeñas proporciones y casi al consumo de las islas Canarias, pero que empieza a tomar incremento y que puede ser de altísima importancia para el fomento de nuestra navegación y comercio»⁸.

LA OCUPACIÓN DE RÍO DE ORO Y LA FORMACIÓN DEL «PROTECTORADO» ESPAÑOL EN EL SAHARA OCCIDENTAL

En enero de 1884, la *Sociedad Española de Africanistas y Colonistas* solicita al Gobierno la ocupación oficial de Río de Oro, Bahía de Cintra, Bahía del Oeste y Bahía del Galgo, en defensa de los intereses pesqueros y de la creación en «... aquella extensa línea de costa (...) de un comercio activo con las tribus del Adrar y demás oasis que se abren frente por frente, en las regiones occidentales del gran desierto de Sahara y aun con Timbuctú»⁹.

Este paso se propone ante el cariz que estaban tomando los acontecimientos en el *hinterland* de Canarias, por el interés cada vez mayor de determinadas potencias en esta zona. Es el caso de Gran Bretaña, que ya poseía una factoría en cabo Juby, y cuyo fundador y «benefactor», Donald Mackenzie, explora Río de Oro en diciembre de 1880. Después de esta exploración, y en un trabajo suyo que publica en Londres en 1911, titulado *The Khalifate of the West*, dirá: «... The Spanish Government had meantime been looking on with some degree

⁷ *Ibidem*, pág. 117.

⁸ Cfr. «Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid», vol. XVII, págs. 312 y sigs.

⁹ Cfr. *Río de Oro*, en «Revista de Pesca Marítima», vol. II, 1886, págs. 9-12.

of distrust at our progress. They were afraid that the whole of the coast opposite might become British, and that even the Canary Islands might transfer their allegiance»¹⁰.

Por tanto, y ante la negativa del Gobierno, la *Sociedad Española de Africanistas y Colonistas* decide «... llevar a cabo por su propia cuenta lo que ahora reclamaban sin éxito de los dirigentes del país»¹¹.

La actitud del Gobierno en Madrid, presidido por Cánovas del Castillo, no es otra, a nuestro entender, que la de «adaptar» la ocupación de la costa sahárica a las «condiciones esenciales» que se van a sentar en el acta de la *Conferencia de Berlín* (1885), para que la ocupación de nuevos territorios en la costa africana puedan ser considerados como efectivos y no meramente nominales.

Una comunicación del Ministerio de Marina al Comandante de Marina en Canarias confirma este hecho, al informar «... que los principales Estados de Europa se proponen establecer en las conferencias que han inaugurado en Berlín las condiciones con que en lo sucesivo únicamente podrán considerarse como efectivas las ocupaciones verificadas en territorios hasta ahora no ocupados. Con este precedente, razones de alta política han impulsado al Gobierno de S. M. a atender en determinados límites las gestiones que desde hace tiempo venía practicando la Sociedad de Africanistas a fin de obtener el apoyo oficial para las adquisiciones de territorio que pudiera tener en el Río de Oro y cabo Blanco». Y continúa informando que «... recibido por el Gobierno aviso confidencial de que los delegados de la referida Sociedad han ocupado ya algunos de los puntos cuya adquisición les había sido encomendada, entiende que *ha llegado el momento de que nuestras fuerzas navales situadas en Canarias les dispense toda la protección a que tuvieren derecho por las cesiones hechas a la Sociedad o adhesiones de los jefes de las tribus que ocupan aquellos territorios*»¹².

La ocupación se hará efectiva con la comunicación que el Gobierno español dirige a las potencias extranjeras el 26 de diciembre de 1884. Con ella se confirma la ocupación española entre cabo Bojador y la Bahía del Oeste.

Dos años más tarde, en 1886, se firma el *Tratado de Iyil* entre los representantes de la *Sociedad Española de Geografía Comercial*,

¹⁰ MACKENZIE, D.: *The Khalifate of the West*, London (8.ª ed.), 1911, página 169.

¹¹ HERNÁNDEZ SANDOICA, M. E.: *Pensamiento burgués y problemas coloniales en la España de la Restauración, 1875-1887*, Universidad Complutense, Madrid, 1982, vol. I.

¹² Cfr. «Documentos referentes a las pesquerías y factorías de Río de Oro y otros asuntos relativos al protectorado de la costa occidental de Africa», en Museo Naval (MN), Madrid, doc. núm. 12.

Cervera y Quiroga, y el jefe de la tribu de *Yehya-u-Azmen*, Ahmed-ben-Mohamed-Ueld-el-Aidda. Quedaba anexionado, de este modo, el territorio de Río de Oro comprendido entre la costa y la parte occidental del Adrar. Este tratado no será hecho efectivo por el Gobierno al no publicarlo ni comunicarlo a las otras potencias.

Una vez efectuada la ocupación se crea en Madrid la *Compañía Mercantil Hispano-Africana*, con un capital social de 300.000 pesetas, distribuidas en 600 acciones de 500 pesetas. Se establece en Río de Oro para explotar la factoría que ha instalado allí e inicia el comercio con los «moros», comercio que fracasará pocos años después. Tanto la compañía como la factoría fracasan, y la *Compañía Trasmediterránea* es la llamada a explotar sus posibilidades.

LOS INTENTOS DE EXPLOTACIÓN DEL BANCO PESQUERO

Entre 1878 y 1895, Canarias se convierte en el centro «logístico» de una serie de proyectos, tanto nacionales como extranjeros, de explotación a gran escala del banco pesquero canario-africano. Pero, o bien por fallos infraestructurales, caso de la *Sociedad de Pesquerías Canario-Africanas*, o bien por reticencias y temores del Gobierno, caso del proyecto del norteamericano Eduard Belknap, lo cierto es que todos los proyectos quedan en intentos fallidos. Tal fue el caso de la *Sociedad de Pesquerías Canario-Africanas*, creada en 1880 con un capital social de 500.000 pesetas para explotar la concesión otorgada a Silva Ferro en la isla Graciosa y para el establecimiento de pesquerías y correspondiente factoría industrial de productos del pescado¹³. Es, tal vez, el exponente más claro del capitalismo español en su intento de crear, con base en las pesquerías saharianas, una industria de pesca de altura con sede en Canarias.

Con estos propósitos, la Sociedad adquiere dos vapores, tres dandis y un bergantín en Gran Bretaña, además de contratar los servicios de maestros saladores ingleses y otros materiales. Toda la operación importó unos 80.000 duros, pero la falta de experiencia, lo inadecuado del material para el medio en el que se pretendía utilizar y, sobre todo, la «... falta de verdadero estudio especial y práctico de las condiciones locales» llevaron a la Sociedad, en 1884, a la liquidación de sus bienes¹⁴.

¹³ Cfr. *Escritura, Estatutos y Acta de la Constitución de la Sociedad Anónima de Pesquerías Canario-Africanas*, en «Gaceta de Madrid», 16 de diciembre de 1880.

¹⁴ Cfr. *Conversación habida por el doctor don Federico Rubio, sobre la explotación del banco de pesca canario-africano, ante la Sociedad «El Fomento y las Artes», el 31 de enero de 1885*, en «Revista de Pesca Marítima», vol I, 1885, páginas 57-61.

En 1878, el súbdito estadounidense Eduard Belknap y Hodges eleva un proyecto al Ministerio de Fomento que consta de once artículos, entre los que destaca la petición para poder *pescar en grande escala en los mares de las islas Canarias y costa occidental de Africa, bajo la bandera de los Estados Unidos de América*, y la de *fundar una colonia de pescadores de los Estados Unidos en la isla Graciosa, bajo la bandera de España*, y mediante el pago de cinco millones de pesetas¹⁵. El informe pasa al Ministerio de Marina, el cual rechazará el proyecto por considerarlo perjudicial a los intereses del Estado y de las industrias marítimas.

Entre 1881 y 1883, el citado Belknap presenta de nuevo dos proyectos, esta vez encaminados a la creación en la isla Graciosa de «... una industria de la curación y conservación de toda clase de pescado»¹⁶. Ante la insistencia del súbdito americano, surge cierto «temor» en el Ministerio de Marina, que rechazará por completo estos proyectos. Es significativo el informe que emite la *Junta Superior Consultiva de Marina*, que hablando de los beneficios que aporta el capital extranjero en la Península, al referirse a Canarias comenta literalmente: «... no sucede lo mismo en las pequeñas islas que separadas de la madre patria están expuestas siempre a la codicia de naciones poco escrupulosas en los medios de buscar su engrandecimiento, cuando se trata de vulnerar los derechos de aquellos que, como España, carecen desgraciadamente de una potente marina de guerra para hacerlos respetar»¹⁷.

En 1893, los súbditos franceses Leon Gardot y Joseph Henry Yacqueti solicitan establecer, en el puerto de Las Nieves (Gran Canaria), una fábrica para la producción de conservas de pescado en salmuera y aceite a gran escala. Se trataba con ello de explotar la riqueza del brazo de mar existente entre las dos islas mayores del Archipiélago, ricas en atunes, longorones y sardinas. El proyecto tuvo la aprobación tanto de las autoridades locales, como de las autoridades del Gobierno de la nación. Fue aprobado por Real Orden de 10 de diciembre de 1895, estipulándose entre sus cláusulas que las obras tenían que comenzar en un plazo de tres meses después de la concesión, debiendo finalizar a los dos años de concedida la misma¹⁸. Al final, y al igual que el resto de las anteriores solicitudes de establecimiento de facto-

¹⁵ Cfr. «Expediente sobre don Eduardo Belknap, norteamericano: solicita establecer una colonia de pescadores yanquis en la isla Graciosa», en Archivo Museo Alvaro de Bazán (AMAB), Secc. Asuntos Particulares, 1879.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ Cfr. «Expediente promovido por Mr. Leon Gardot, en representación de Mr. Joseph Henry Yacqueti, para construir una factoría de conservas de pescado en el Puerto de Las Nieves (Agaete)», en Archivo del Ministerio de Obras Públicas (AMOP), Secc. Puertos, leg. 15.432, 1894.

rías y de explotación del susodicho banco pesquero, quedaron en «agua de borrajas».

No será hasta principios de la centuria siguiente (1900-1913) cuando el capital canario se decida a intervenir e intente la explotación del banco pesquero mediante la creación de una serie de sociedades, entre las que figuran la *Sociedad de Pesquerías Canario-Africanas* y la *Pesquería de Tenerife*, ambas fundadas en 1901. Entre 1905 y 1907 se registra la formación de *Las Pesquerías Canarias* y *Los Viveros*. Y, por último, en 1913, se crea la sociedad *Vapores Pesqueros Canarios*.

En 1900, en el *Convenio Hispano-Francés*, España cede la zona del Adrar, consecuencia lógica del abandono a que España tenía sometido el territorio, y en el que Francia, desde la década de 1890, se había infiltrado comercialmente en un intento claro de unir sus posesiones del Magreb con el Senegal, futura sede principal del Africa Occidental Francesa ¹⁹.

De este modo, si se consigue un mínimo asentamiento español en la «espalda» africana de Canarias, no se logra profundizar en la explotación del banco pesquero de aquellas aguas, ni por parte extranjera (debido a justificados recelos del Gobierno en Madrid) ni por parte española (por la poca iniciativa del capital peninsular y, naturalmente, canario).

¹⁹ Para un mayor conocimiento sobre la política exterior de España durante este período, cfr. MORALES LEZCANO, V.: *León y Castillo, embajador (1887-1918). Un estudio sobre la política exterior de España*, Cabildo Insular, Las Palmas, 1975.